



Nº Expediente:	LIC-20240015SEPI		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE PERSONAS, RLL y SERVICIOS		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL		
Fecha:	12/06/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA

TIPO DE CONTRATO: Suministros

PROCEDIMIENTO: Abierto

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro de vestuario laboral, de temporadas verano e invierno, para el personal adscrito a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios, en los términos que se indican en este documento y en el PPT.

### 2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se extenderá durante **UN (1) año**, comenzando a computarse este plazo desde la fecha explícitamente reflejada, a tal efecto, en el contrato que formalicen las partes o, en su defecto, desde la formalización del mismo.

SEPI se reserva el derecho de prorrogar el contrato, de forma anual, durante un periodo de CUATRO (4) años.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 43 del Convenio Colectivo de SEPI determina:

*"Se facilitará vestuario apropiado (batas, monos y análogos) para aquellos puestos de trabajo en que por sus características (suciedad, humedad, etc.) así se requiera. Sobre la fijación de tales puestos de trabajo, el número de prendas que corresponda y su renovación se informará al Comité de Seguridad y Salud.*

*Asimismo, en relación con el personal del Grupo Profesional III (Personal de Servicios), cuando por motivos de representación, el puesto de trabajo requiera el uso de determinada vestimenta, se procederá a facilitar al trabajador el vestuario apropiado."*

Código seguro de Verificación : GEN-2987-f49c-0b71-e546-a93d-022e-3732-5677 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





La importancia de mostrar una imagen adecuada dentro de la organización hace preciso que SEPI garantice que aquellos trabajadores con determinados puestos de trabajo, de cara al exterior, se vistan de manera adecuada en el ámbito profesional, reflejando la imagen de la empresa que representan y conforme a su estrategia empresarial.

Dicho vestuario deberá ser suministrado de cara a las temporadas de invierno y verano, para 5 conductores de la dirección de seguridad y 2 personas del área de servicios, encargadas de la organización de salas, atención a proveedores y variados servicios dentro de la entidad

El pliego técnico determina:

- **Calidad y características de las prendas a suministrar.**
- **Relación de personal laboral.** El número de empleados sobre el que se ha calculado el presupuesto está compuesto por 5 conductores y 2 personas de servicios. Las prendas se encuentran establecidas en el PPT. El número de personas receptoras no es fijo dado que puede estar sujeto a altas o bajas de personal. En cualquier caso, la empresa atenderá el número real de efectivos comunicado por SEPI en cada semestre por año natural, así como las posibles variaciones que se produzcan a lo largo del año.
- **Fechas de entrega de los equipamientos por persona.**

#### 4. DATOS ECONÓMICOS:

##### 4.1.) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato es de **6.244,81 €**, impuestos incluidos, para el periodo inicial de un año.

PRESUPUESTO MÁXIMO:	5.161,00 €
IMPUESTOS (21 % IVA):	1.083,81 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO:</b>	<b>6.244,81 €</b>

Las previsiones del presupuesto de la licitación no supondrán un compromiso de gasto por parte de SEPI, que solo quedará obligada al pago de los suministros realmente entregados, en función de sus necesidades reales de consumo.

Serán excluidas las ofertas que superen los precios unitarios establecidos. En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del suministro.

En el supuesto de ejecutarse las prórrogas previstas en el pliego, el presupuesto para cada una de las anualidades, IVA excluido, es:





<b>Importe de licitación</b>	5.161,00 €
Prorroga 12 meses (1)	5.786,00 €
Prorroga 12 meses (2)	5.161,00 €
Prorroga 12 meses (3)	5.786,00 €
Prorroga 12 meses (4)	5.161,00 €
<b>Valor estimado de contrato</b>	<b>27.055,00 €</b>

#### 4.2) VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de veintisiete mil cincuenta y cinco euros (27.055,00€) IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	5.161,00 €
Prórrogas (sin IVA)	21.894,00€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)</b>	<b>27.055,00€</b>

En la medida que el presupuesto de SEPI no tiene carácter limitativo, la firma de este documento certifica la existencia de crédito adecuado y autoriza el gasto.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACION PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Crterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
1.1 Precio	85	
1.2. Propuesta de alternativas de productos equivalentes de diferentes marcas y/o características estéticas.	15	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 6. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:





<input type="checkbox"/>	Pago al inicio del contrato contra factura.
<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura a la finalización de ejecución del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago con arreglo a los hitos especificados en este apartado.
<input type="checkbox"/>	Pagos a mes vencido contra factura
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar): los pagos serán abonados, previa presentación de las correspondientes facturas y albaranes

#### 7. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

El contrato no se divide en lotes, toda vez que de hacerlo se produciría como efecto adverso una diferenciación en la uniformidad y, por tanto, no se daría cumplimiento a una de las finalidades que es que determinados colectivos de SEPI, desempeñen sus funciones siendo posible su identificación en cuanto a su vestuario laboral, máxime cuando el número es reducido y todos prestan servicio en el mismo centro de trabajo.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento elegido para la adjudicación de este expediente es el procedimiento abierto.

#### 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a la Directora de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios.

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

DIRECTORA DE PERSONAS, RRL  
Y SERVICIOS

D<sup>a</sup> Isabel Monreal Palomino

SUBDIRECTOR DE GESTION DE  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

D. Alejandro Cabello Martínez

